

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS (ausente con excusa)

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veinte de noviembre de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen por videoconferencia retransmitida de forma directa en el canal de YouTube, y quedando grabada en el mismo canal, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 28/08/2020.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2021
- 6.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 5/2020
- 7.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 8/2020
- 8.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal 3/2007, reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.
- 9.- Aprobación, si procede, de la Certificación número 4 de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón” suscritas por el técnico Director de la Obra por importe de 146.793,81 euros (IVA incluido).
- 10.- Ratificación del Decreto 181/2020, de 11 de noviembre, por el que se amplía el plazo de ejecución de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón”
- 11.- Aprobación del gasto plurianual de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón”
- 12.- Autorización para realizar las obras en el edificio de la Estación Internacional de Canfranc, conforme al artículo 29.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- 13.- Concertación operación de crédito a corto plazo para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.
- 14.- Aprobación de las bases de convocatoria de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas en el Municipio de Canfranc para el Ejercicio 2021.
- 15.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Canfranc para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales CANFRANC ESTACIÓN y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua.
- 16.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes y el Ayuntamiento de Canfranc para la mejora de las condiciones de vida de los Municipios rurales y las personas que los habitan.
- 17.- Revisión de los precios del Centro Multiservicios El Mentidero de Canfranc Pueblo
- 18.- Aprobación, si procede, del Convenio por el que se otorga una subvención nominativa a D. José Ramón Lebrón Butragueño para la promoción y práctica de deporte.
- 19.- Aprobación, si procede, del Convenio con RAKA GUÍAS para la utilización del rocódromo
- 20.- Aprobación, si procede, del Convenio con la Asociación Cultural Canfranc Dinamik para la realización de un documental.
- 21.- Dación cuenta de las modificaciones 6/2020 y 7/2020 del Presupuesto de 2020.
- 22.- Ratificación Decreto 173/2020, de 28 de octubre, por el que se autoriza el cierre temporal del albergue juvenil de Canfranc Estación.

23.- *Ratificación de las alegaciones realizadas al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de Aragón, y se aprueban los planes de gestión de las zonas especiales de conservación y de las zonas de especial protección para las aves de la Red Natura 2000.*

24.- *Aprobación de los Padrones del IAE 2020; IBI rústica 2020; Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica 2020; Impuesto Bienes Inmuebles Urbana y Bienes de Características Especiales 2020.*

25.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/08/2020.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 28/08/2020, de la que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, por unanimidad, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 28/08/2020, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 28/08/2020, y que seguidamente se detallan:

1.- La situación sanitaria ya sabéis cual es, estamos en fase 3 agravada. El invierno en estos momentos es una incógnita. Suspendimos actividades, cerrado el polideportivo y la biblioteca solo para llevarse libros.

2.- Se ha autorizado por parte del Gobierno de Aragón la licitación de las obras de la Depuradora de Canfranc Estación para que empiecen en 2021. Cerca de 3 millones de euros.

3.- Se ha acabado la iluminación ornamental de Canfranc Pueblo.

4.- Se terminó la brigada. Se realizaron las obras previstas: saneamiento, acera, cementerio, mantenimiento...

5.- Turismo hemos cerrado las visitas guiadas por las restricciones pero hay visita libre.

6.- Se compró la casa del párroco.

7.- La animadora de juventud está realizando talleres y quedadas “on line”, está preparando actividades que, aunque no se haga ahora y ya no esté contratada, se podrán hacer porque las dejará preparadas. Está haciendo un video inter-generacional.

8.- A lurte se recurrió al tribunal de contratos por una empresa y nos indicó que teníamos que empezar de nuevo la adjudicación, lo que nos llevaría hasta enero posiblemente. Esto no tiene mucho sentido, además con el agravamiento del tema del Covid hacer un contrato de este tipo ahora no es responsable porque muchos puntos no se podrían ejecutar y nos podría derivar a una indemnización. La gestión de la fase turística la ejecutará turismo y otros iremos viendo durante 2021. Propone la creación de una mesa de trabajo formado por los concejales que quieran.

9.- Se han comprado 7 purificadores de filtro Hepa para evitar parte de la ventilación continua en instalaciones municipales y escuelas. Son del tipo H20, más caros pero seguros, hemos seguido las recomendaciones del LSC, y les damos las gracias.

10.- Ya se está comercializando la fibra óptica por parte de EMBOU en Canfranc Estación.

11.- La Estación y sus obras van bien pero la entrega de la nueva estación va con un poco de retraso. Enero o febrero parece que se hará la entrega.

La urbanización ya estamos trabajando con el arquitecto que acude a las reuniones de obra.

12.- Se ha iniciado el curso escolar en el colegio con 27 niños y en la escuela infantil con 7. A lo largo del año se sumarán más niños. El inicio ha sido bueno dentro de lo que cabe.

13.- Tuvimos la visita al LSC de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en la que se anunció que se está trabajando con la Región de Aquitania para poder albergar en Canfranc un laboratorio relacionado con el cambio climático.

14.- Actividades; Jornadas micológicas, Carrera Canfranc-Canfranc y Jornadas de Escalada.

15.- Subvenciones de Adecuara para la fibra sobre 12.000 €, 15.000 € para el classic y 29.000 € de DPH para inversiones.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 28/08/2020, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- Decreto 142/2020, de 25 de agosto de 2020. Convocatoria sesión ordinaria Pleno para el día 28 de agosto de 2020 a las 18:00 horas, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 04/03/2020.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal
- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluida ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.
- 7.- Modificación Reglamento de la Escuela Infantil.
- 8.- Ratificación de los Decretos de alcaldía 110/2020, de 30 de junio, y 140/2020, de 24 de agosto, referentes al complemento de especial dedicación de varios trabajadores.
- 9.-Ratificación del Decreto de alcaldía 125/2020, de 20 de julio.
- 10.- Ratificación del Decreto de alcaldía 138/2020, de 7 de agosto, de adjudicación de permisos de SARRIOS.
- 11.- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización sector SUZ-D “entorno estación internacional de Canfranc”
- 12.- Aprobación certificación de obras N°3 correspondiente a la obra “ADAPTACION Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PARROCO DE CANFRAN PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS INCLUIDO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREF V-A, ESPAÑA, FRANCIA, ANDORRA [POCTEFA 2014-2020], COMO PROYECTO ARLES ARAGON CAMINO FRANCES, VOIE D’ARLES POR ARAGON”, SUSCRITAS POR EL TECNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 28.981,23€ (veintiocho mil novecientos ochenta y un euros, IVA incluido)
- 13.- Aprobación definitiva de la Cuenta General 2019
- 14.- Mociones, ruegos y preguntas.

- Decreto 143/2020, de 26 de agosto de 2020. Autorización acceso a información en el expediente de contratación de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO ALURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MONTAÑA

- **Decreto 144/2020, de 1 de agosto de 2020.** Aprobando la justificación de los gastos de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO LOS ARAÑONES, ordenando el ingreso de la cantidad de déficit obtenido.

- **Decreto 145/2020, de 1 de septiembre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 105,62 euros para REFORMA INTEGRAL DE BAÑO Y COCINA.

- **Decreto 146/2020, de 1 de septiembre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 176,00 euros para REPARACIÓN DEL CANAL DE LA CENTRAL HIDRÁULICA DE VILLANÚA.

- **Decreto 147/2020, de 4 de septiembre de 2020.** Autorizando la prórroga del contrato de gestión del Centro Multiservicios de Canfranc pueblo por un año más.

- **Decreto 148/2020, de 8 de septiembre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 44,00 euros para DERRIBO TABIQUE Y CONSTRUCCIÓN DE OTRO

- **Decreto 149/2020, de 14 de septiembre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 82,28 euros para REPARACIÓN DE FACHADA Y GOTERAS.

- **Decreto 150/2020, de 15 de septiembre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 52,80 euros para CAMBIO DE BAÑO.

- **Decreto 151/2020, de 16 de septiembre de 2020.** Licencia de obras para EB TELEFONÍA MÓVIL EN CANFRANC ESTACIÓN, por importe de 260,07 euros.

- **Decreto 152/2020, de 16 de septiembre de 2020.** Licencia de obras para EB TELEFONÍA MÓVIL EN CANFRANC ESTACIÓN, por importe de 256,37 euros

- **Decreto 153/2020, de 18 de septiembre de 2020.** Liquidación utilización pista de patinaje por importe de 633,75 euros

- **Decreto 154/2020, de 24 de septiembre de 2020.** Autorización acceso a información en el expediente de aprobación del Proyecto de Urbanización SUZ-D

- **Decreto 155/2020, de 22 de septiembre de 2020.** Acuerdo de devolución del importe de 19.607,76 euros en concepto de devolución de ICIO.

- **Decreto 156/2020, de 25 de septiembre de 2020.** Delegando en el I Teniente de Alcalde para los días 28 de septiembre a 2 de octubre.

- **Decreto 157/2020, de 25 de septiembre de 2020.** Reconociendo 10º trienio a personal laboral.

- **Decreto 158/2020, de 28 de septiembre de 2020.** Liquidación gestión centro multiservicios en concepto de gastos de luz y calefacción hasta julio 2020.

- **Decreto 159/2020, de 2 de octubre de 2020.** Liquidación utilización pista de patinaje al CLUB TRS MADRID por importe de 44,25 euros

- **Decreto 160/2020, de 2 de octubre de 2020.** Aprobar el primer pago de la subvención del Comedor Escolar a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PÚBLICO LOS ARAÑONES

- **Decreto 161/2020, de 9 de octubre de 2020.** Liquidación entradas piscina municipal por importe de 55,00 euros

- **Decreto 162/2020, de 9 de octubre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 26,90 euros para SUSTITUCIÓN BALDOSAS.
- **Decreto 163/2020, de 9 de octubre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 74,80 euros para REMODELACIÓN COCINA
- **Decreto 164/2020, de 9 de octubre de 2020.** Liquidación cambio titularidad licencia de actividad por importe de 120,00 euros.
- **Decreto 165/2020, de 13 de octubre de 2020.** Acordando la renuncia a la celebración del contrato de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO ALURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MONTAÑA por razones de interés público
- **Decreto 166/2020, de 15 de octubre de 2020.** Ordenando el pago de 19.607,76 euros de devolución del ICIO y 1.302,49 euros en concepto de intereses
- **Decreto 167/2020, de 15 de octubre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 26,00 euros por CONSTRUCCIÓN DE BAÑO
- **Decreto 168/2020, de 22 de octubre de 2020.** Renuncia a convocar pleno ordinario para principios del mes de noviembre, posponiéndolo para finales del mes.
- **Decreto 169/2020, de 22 de octubre de 2020.** Licencia RECONSTRUCCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA por importe de 1.322,89 euros
- **Decreto 170/2020, de 22 de octubre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 25,70 euros para CONSTRUCCIÓN BAÑO
- **Decreto 171/2020, de 23 de octubre de 2020.** Modificación presupuestaria 6/2020.
- **Decreto 172/2020, de 27 de octubre de 2020.** Adjudicación del contrato de “Suministro de paneles para Centro Alurte” por importe de 7.061,08 euros a la empresa PYRENE VISUALS, S.L.
- **Decreto 173/2020, de 28 de octubre de 2020.** Autorizando el cierre temporal del albergue de Canfranc- Estación.
- **Decreto 174/2020, de 29 de octubre de 2020.** Adjudicación contrato de “Lectura de contadores de agua potable y traspaso de los datos al Ayuntamiento, año 2021” por importe máximo de 1.722,80 euros a la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L.
- **Decreto 175/2020, de 31 de octubre de 2020.** Liquidación por informe sobre características de terreno por importe de 18,75 euros
- **Decreto 176/2020, de 4 de noviembre de 2020.** Reconociendo la cantidad de 55,00 euros a devolver por duplicidad de recibos de Agua Potable.
- **Decreto 177/2020, de 5 de noviembre de 2020.** Modificación presupuestaria 7/2020.
- **Decreto 178/2020, 6 de noviembre de 2020.** Reconociendo el 10º trienio a personal laboral.
- **Decreto 179/2020, de 6 de noviembre de 2020.** Adjudicación contrato “Adquisición de 7 purificadores de aire” por importe de 10.890,00 euros a la empresa VENTILACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.

- **Decreto 180/2020, de 11 de noviembre de 2020.** Autorizando a la consulta del expediente de FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO ALURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE MONTAÑA

- **Decreto 181/2020, de 11 de noviembre de 2020.** Autorizando la ampliación del plazo de ejecución del contrato ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO

- **Decreto 182/2020, de 17 de noviembre de 2020. Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio** para el día 20 de noviembre de 2020 a las 19:15 horas, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior (24/06/2020)
- 2.- Modificación presupuestaria 5/2020
- 3.- Modificación presupuestaria 8/2020
- 4.- Inicio de la tramitación para la concertación de una operación a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería.

- **Decreto 183/2020, de 17 de noviembre de 2020. Convocatoria sesión ordinaria Pleno** para el día 20 de noviembre de 2020 a las 19:30 horas, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 28/08/2020.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2021
- 6.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 5/2020
- 7.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 8/2020
- 8.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal 3/2007, reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.
- 9.- Aprobación, si procede, de la Certificación número 4 de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón” suscritas por el técnico Director de la Obra por importe de 146.793,81 euros (IVA incluido).
- 10.- Ratificación del Decreto 181/2020, de 11 de noviembre, por el que se amplía el plazo de ejecución de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón”
- 11.- Aprobación del gasto plurianual de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón”
- 12.- Autorización para realizar las obras en el edificio de la Estación Internacional de Canfranc, conforme al artículo 29.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- 13.- Concertación operación de crédito a corto plazo para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.
- 14.- Aprobación de las bases de convocatoria de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas en el Municipio de Canfranc para el Ejercicio 2021.

15.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Canfranc para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales CANFRANC ESTACIÓN y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua.

16.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes y el Ayuntamiento de Canfranc para la mejora de las condiciones de vida de los Municipios rurales y las personas que los habitan.

17.- Revisión de los precios del Centro Multiservicios El Mentidero de Canfranc Pueblo

18.- Aprobación, si procede, del Convenio por el que se otorga una subvención nominativa a D. José Ramón Lebrón Butragueño para la promoción y práctica de deporte.

19.- Aprobación, si procede, del Convenio con RAKA GUÍAS para la utilización del rocódromo

20.- Aprobación, si procede, del Convenio con la Asociación Cultural Canfranc Dinamik para la realización de un documental.

21.- Dación cuenta de las modificaciones 6/2020 y 7/2020 del Presupuesto de 2020.

22.- Ratificación Decreto 173/2020, de 28 de octubre, por el que se autoriza el cierre temporal del albergue juvenil de Canfranc Estación.

23.- Ratificación de las alegaciones realizadas al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de Aragón, y se aprueban los planes de gestión de las zonas especiales de conservación y de las zonas de especial protección para las aves de la Red Natura 2000.

24.- Aprobación de los Padrones del IAE 2020; IBI rústica 2020; Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica 2020; Impuesto Bienes Inmuebles Urbana y Bienes de Características Especiales 2020.

25.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 184/2020, de 18 de noviembre de 2020.** Cambio titularidad licencia actividad del Bar sito Avda Arañones, 12 Bajo, y liquidación por 120,00 euros.

- **Decreto 185/2020, de 18 de noviembre de 2020.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 116,16 euros para SUSTITUCIÓN DE BAÑERAS POR PLATOS DE DUCHA.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 28/08/2020.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el Presupuesto para el Ejercicio 2021, del que se ha hecho llegar una copia a cada Concejel.

Por parte de la Alcaldía se quiere destacar el aumento en la partida de personal, sobre todo, para contratar personal de brigada; se ha incluido una subvención de 15.000 euros para fachadas para la mejora de la imagen del Municipio; así como el apoyo económico al Colegio y al AMPA; se va a apoyar económicamente a las empresas con 25.000,00 euros, a falta de concretar cómo se van a realizar estas subvenciones, la idea es que se genere actividad; se siguen apoyando los proyectos de mejora de montes y BTT; las obras del albergue que finalizarán este año 2021; mejoras en parques público; pavimentación; adquisición de mobiliario urbano; mejora de la ribera del Río en Canfranc Pueblo y del ciclo del agua.

Visto el expediente tramitado para la formación y aprobación del **Presupuesto General del Año 2021** de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales, en el que consta el informe favorable de la Secretaría-Intervención municipal.

De conformidad y base a lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.2 e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas legales y reglamentarias en vigor aplicables en la materia, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2021**, junto con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y personal laboral, junto con sus retribuciones, anexos y documentación complementaria, documentos unos y otros obrantes en el expediente y que aquí se dan por íntegramente reproducidos en todos sus extremos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	599.860,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	604.988,39
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.371,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	313.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	59.000,00
Total Presupuesto		1.839.220,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	730.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	321.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308.180,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	113.740,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	345.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.839.220,00

SEGUNDO.- Exponer al público el **Presupuesto General del Ejercicio 2021** durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a partir de dicha publicación, tal como preceptúa el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del **Presupuesto General del Año 2021** definitivamente aprobado se remitirá copia a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Diputación General de Aragón, respectivamente, tal como establece el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales”.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5/2020.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 5 del Presupuesto 2020, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		0110	9110000	0.9	Amortización de préstamos a largo plazo DPH	4.750,00
Total Aumento						4.750,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3340	2260900	3.2	Actividades culturales	-4750,00
Total Disminución						-4.750,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

8/2020.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 8 del Presupuesto 2020, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3200	6230000	3.6	Purificadores de aire	9.000,00
Total Aumento						9.000,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3410	2260904	3.2	Actividades deportivas	-9000,00
Total Disminución						-9.000,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 8 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SE LA ORDENANZA FISCAL 3/2007, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO.- Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal nº 3/2007, reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza Fiscal nº 3/2007, reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio”**, en los términos literales siguientes:

A) NICHOS:

- Concesión por 75 años de los nichos nuevos: 475,00 euros.
- Concesión por 75 años de los nichos viejos: 300,00 euros.
- **Concesión por 75 años de los nichos nuevos 2019: 520,00 EUROS**
- Concesión por 75 años de los columbarios: 200,00 euros.
- **Concesión por 75 años de los columbarios nuevos 2019: 225,00 EUROS**

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto

legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ENTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARZO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A, ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), COMO PROYECTO ARLES ARAGÓN CAMINO FRANCÉS, VOIE D’ARLES POR ARAGÓN” SUSCRITAS POR EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 146.793,81 EUROS (IVA INCLUIDO).- El Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta de la presentación de la Certificación nº 4 de las obras del albergue de peregrinos.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 4 correspondiente a las obras de obras “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para Albergue de Peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón” suscrita por el técnico Director de la Obra por importe de 146.793,81 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Proceder a la contabilización de la certificación, por intervención y tesorería municipal, para realizar el pago al contratista.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para incluir estos documentos ante la autoridad de gestión con el fin de obtener el cobro de las financiaciones del Programa, así como la realización de las demás gestiones administrativas que implique la aprobación de este gasto.

10.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 181/2020, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ENTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARZO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A, ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), COMO PROYECTO ARLES ARAGÓN CAMINO FRANCÉS, VOIE D’ARLES POR ARAGÓN”.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del Decreto 181/2020, de 11 de noviembre, del tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 181/2020

Visto que con fecha 28 de octubre de 2020, D. Sergio Rivas Chaverri, con D.N.I. *****, en nombre y representación de la empresa **PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA ESCALADA Y SENDERISMO, S.A.**, con C.I.F. A-50223031, solicitó la prórroga en la ejecución de la obra “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREFRINOS, INCLUIDO EN LE MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA), PROYECTO ARLES-ARAGÓN CAMINO FRANCÉS VOIE D’ARLES POR ARAGÓN”, formalizado el 24 de febrero de 2020.

Visto que el plazo de ejecución del pliego de condiciones particulares finalizaba el 30 de noviembre de 2020, ante la necesidad de justificar la subvención dentro del Proyecto Arles-Aragón Camino francés “Voie D’Arles” por Aragón, aprobado en la 2ª convocatoria del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA).

Visto que el Secretariado CTP comunicó la autorización del Comité de Programación, de ampliación del proyecto hasta el 1 de noviembre de 2021 ante la situación de pandemia internacional.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera suspendió términos e interrumpió los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Visto que mediante Decreto 62/2020, de 15 de abril de 2020, se levantó la suspensión del procedimiento de ejecución de las obras de dicho contrato, habiéndose suspendido las obras durante un plazo de un mes. Las obras se iniciaron el 29 de abril de 2020.

Visto que hasta el 21 de junio de 2020 (Real Decreto 555/2020, de 5 de junio) no finalizó el estado de alarma en todo el territorio nacional, haciendo hincapié en que no todas las Comunidades Autónomas seguían los mismos plazos de desescalada.

Vista la legislación aragonesa (Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre de 2020 y Decreto Ley 8/2020, de 21 de octubre) que limita el movimiento de la Comunidad Autónoma de Aragón (confinamiento perimetral autonómico y de las ciudades de Huesca, Zaragoza y Teruel) y se establecen varios niveles de alerta, decretándose el nivel de alerta 3, la máxima restricción en la apertura de establecimientos, actividades,...

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara un nuevo estado de alarma por causas ocasionadas por la pandemia internacional, extensible a seis meses.

Visto que todo esto ha afectado al plazo de ejecución de las obras, habiendo suspendido la ejecución del contrato durante un mes, habiendo incidido especialmente en el plazo de entrega de los suministros necesarios para la obra de proveedores y subcontratas, la imposibilidad de pernoctar del personal adjunto a la obra ante el cierre de la hostelería, la inestabilidad laboral,...

Visto que el retraso en las obras no se ha producido por motivos imputables al contratista, sino por motivos de fuerza mayor, tal y como consta en el informe de la Directora de la obra, Dña. Alicia Peralta Catalán de fecha 5 de noviembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, el Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre de 2020 y Decreto Ley 8/2020, de 21 de octubre, ambos del Gobierno de Aragón, así como el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la competencia del Alcalde la siguiente: *“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”*

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la ampliación del plazo de ejecución* de la obra “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREFRINOS, INCLUIDO EN LE MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-

FRANCIA-ANDORRA 2014-2020 (POCTEFA), PROYECTO ARLES-ARAGÓN CAMINO FRANCÉS VOIE D'ARLES POR ARAGÓN”, hasta el día 31 mayo de 2021, visto que el retraso en las obras no se ha producido por motivos imputables al contratista, sino por motivos de fuerza mayor, tal y como consta en el informe de la Directora de la obra, Dña. Alicia Peralta Catalán de fecha 5 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al contratista, con indicación del los recursos pertinentes.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, como órgano de contratación.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del presente contrato, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 181/2020, de 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.

11.- APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ENTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARZO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A, ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), COMO PROYECTO ARLES ARAGÓN CAMINO FRANCÉS, VOIE D'ARLES POR ARAGÓN”.-

Por parte de la Alcaldía-Presidentencia se pasa a dar cuenta de la necesidad de aprobar el gasto plurianual relativo a las obras del Albergue de Canfranc Pueblo, que se está desarrollando desde el año 2018, entre contratos de servicios y contratos de obras.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual para los ejercicios 2020-2021, por un importe total de 629.537,34 euros.

Año	2020	2021
Destino	Compra y 41% de ejecución de las obras de adaptación	59% ejecución de las obras de adaptación
Aplicación	4320 6220000 POCTEFA ARLES Aragón Centro peregrinos	4320 6220000 POCTEFA ARLES Aragón Centro peregrinos
Importe	273.099,28 euros	356.438,06 euros
Total Gasto	629.537,34 euros	

12.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS EN EL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC, CONFORME AL ARTÍCULO 29.3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, DE 8 DE JULIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN.-

Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de las obras a realizar en el edificio de la Estación Internacional de Canfranc, destinado a uso hotelero.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la edificación al amparo del artículo 29.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, considerando la *importancia para el desarrollo económico y social de Canfranc y la necesidad de avanzar en la ejecución de las obras, con las condiciones siguientes:*

- Las obras tendrán el carácter provisional y no dificultarán la ejecución del planeamiento
- Las obras habrán de cesar y ser demolidas, sin indemnización alguna, cuando lo acordare el órgano municipal competente.
- Esta licencia, junto con las condiciones, se harán constar en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. A la vista del informe técnico, posteriormente al otorgamiento de la licencia provisional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación
- b) Que se haya formalizado la cesión a favor del Ayuntamiento de los espacios reservados a equipamiento y espacios libres.
- d) Que por el estado de realización de las obras de urbanización la Administración considere previsible que, a la terminación de la edificación, las parcelas cuenten con los servicios necesarios para tener la condición de solar.

13.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA HACER FRENTE A NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.- Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de concertar una operación de tesorería para atender los posibles desfases en la tesorería del Ayuntamiento, visto que habrá que hacer frente a diversos pagos, que, aunque estén subvencionados, no se recibirá ese crédito hasta dentro de unos meses.

Vistos y examinados los documentos, entre ellos, el informe de prudencia financiera elaborado por la Intervención, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos del contrato para la concertación de la operación de crédito y disponer la apertura del procedimiento de licitación a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones.

SEGUNDO.- Remitir las condiciones de la concertación de dicha operación de crédito a corto plazo, bajo el principio de prudencia financiera, a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones fijadas por el certificado de intervención de fecha 19 de noviembre de 2020.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DEL MUNICIPIO DE CANFRANC PARA EL EJERCICIO 2021.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de subvencionar la pintura en fachadas en el Municipio de Canfranc.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS EN EL MUNICIPIO DE CANFRANC. EJERCICIO 2021

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio. El Ayuntamiento de Canfranc, en cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases para la convocatoria pública de ayudas económicas con destino a la pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio.

PRIMERA.- OBJETIVO Y ÁMBITO

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar, única y exclusivamente, el gasto correspondiente a pintura de fachadas de inmuebles ubicados en el Municipio de Canfranc.

Se entenderá por inmuebles aquellos ubicados en el término de Canfranc.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al presupuesto de 2021, partida presupuestaria 1522 4800006 “Subvenciones para pintado de fachadas” por importe de 15.000,00 euros.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria los propietarios de inmuebles ubicados en el Municipio de Canfranc, que estén muy deteriorados.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se deberá cumplimentar en el modelo de solicitud anexo a las presentes bases. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario de oficina, sito en Plaza Ayuntamiento nº 1 de Canfranc, o a través de la Sede Electrónica <https://canfranc.sedelectronica.es>

- a) Modalidad presencial: desde las 08:00 horas del día 1 de febrero de 2021
- b) Modalidad telemática: desde las 08:00 horas del día 1 de febrero de 2021. Será obligatoria la presentación telemática de la solicitud para las personas jurídicas y el resto de sujetos que se especifica en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo potestativo para las personas físicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas por el solicitante o por su representante, bien manualmente, en el caso de que se presenten de forma presencial, o bien digitalmente en el caso de presentación telemática. La falta de firma supondrá su inadmisión.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, tanto en la presentación presencial como telemática. En el caso de presentación telemática, la herramienta facilita un comprobante con la hora y la fecha de registro. Esta fecha y esta hora es la que se tendrá en cuenta para establecer el número de orden de prelación.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Los propietarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención según Anexo I que se acompaña. Si en el inmueble conviviera más de un propietario, la solicitud deberá hallarse firmada por el representante de la Comunidad de Vecinos.
- b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud.
- c) Compromiso de ejecución de la obra, según modelo Anexo II
- d) Declaración responsable del artículo 13.2 LGS, según modelo Anexo III
- e) Si el solicitante es persona física, copia del DNI. En el caso de representantes legales, se adjuntará copia de los poderes.
- f) Si el solicitante es persona jurídica, asociación, fundación, sociedad y formas asimiladas, copia de la escritura de constitución/estatutos, así como copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Si el solicitante es una Comunidad de propietarios, copia del CIF de la Comunidad y acta de la Junta en la que se acuerda llevar a cabo la actuación.
- h) Documentación que acredite la condición de propietario: copia de la escritura de propiedad o nota simple informativa del Registro de la Propiedad.

Si la solicitud presentada adoleciera de algún defecto de forma y no estuviera debidamente acompañada de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, en su caso, a cualquiera de los demás firmantes, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

QUINTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Las ayudas correspondientes a esta convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado, previsto en el artículo 14.3 a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

La Secretaria, como órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, formulará la propuesta de Resolución conforme vayan siendo gestionados y comprobado el cumplimiento de requisitos.

Comprobados los expedientes por orden de registro de entrada, se informará y propondrá la concesión individualmente para aquellos que incluyan la documentación completa y cumplan todos los requisitos correspondientes, hasta agotar el crédito asignado.

El criterio de otorgamiento será el orden de presentación de solicitudes. Si ha habido que requerir al solicitante para que subsane la solicitud presentada, se considerará que ésta solicitud se encuentra en el puesto de orden correspondiente a la fecha en que se ha completado la subsanación requerida.

El Alcalde-Presidente, como órgano competente para resolver, dispondrá de un plazo máximo para que se dicte acuerdo resolutorio de 2 meses desde la finalización del plazo de solicitudes.

El beneficiario dispondrá de un plazo de diez días para aceptar la propuesta.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud, según el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándole las correspondientes subvenciones por riguroso orden de entrada (según fecha y hora) de las solicitudes en el Registro General de la Corporación, siempre que cumplan con todos y cada uno de los extremos contemplados en las bases hasta el total agotamiento del crédito presupuestario destinado a estas ayudas, siendo que, en caso de agotarse la partida presupuestaria dispuesta, únicamente se otorgará una subvención por titular.

En el caso que deban subsanar las solicitudes, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que haya sido presentada la subsanación requerida.

El órgano instructor realizará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél orden, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

No obstante, en el caso de existir solicitudes que quedaran fuera de este programa de ayudas, se estudiará la posibilidad de realizar una ampliación del mismo con cargo a las disponibilidades presupuestarias para esta u otras anualidades.

Todas las fachadas tendrán el mismo nivel de acabado y color, expresamente aprobado por el Ayuntamiento.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualquiera de otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad, siempre que no superen el coste de la obra.

SÉPTIMA. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones será de cuantía variable, según los metros cuadrados de las fachadas, 4,00 € por m2 de fachada, hasta un máximo de 4.000,00 euros por solicitud.

Serán otorgadas por cada uno de los inmuebles pintados, con independencia del número de propietarios existentes.

En el caso de propiedad horizontal, se entenderá que la ayuda es para todo el edificio independientemente de las referencias catastrales que tuviere.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar el crédito disponible. Además, una vez concedida y realizado el pintado, será necesaria la conformidad del Técnico Municipal, verificando que se ha realizado el pintado de manera correcta y según la normativa urbanística.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN TÉCNICA

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención, se efectuará, por los servicios técnicos municipales de la Corporación, comprobación de la exactitud de los términos en que se hubiera formulado la solicitud de ayuda, emitiéndose a resultas de dicha comprobación, informe que, en caso de resultar negativo, tendrá carácter vinculante.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los propietarios que resulten beneficiarios de subvención se comprometerán a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases
- b) Ejecutar la obra de pintura de la fachada exactamente en los mismos términos en atención a los cuales se le otorgó la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Canfranc la fecha de finalización de la obra que será, en todo caso, antes de la finalización del 2021.
- d) El beneficiario ha de dejar la vía pública en el mismo estado en que se encontraba antes de realizar la actuación objeto de subvención.

DÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo pago, mediante transferencia bancaria al interesado.

Para proceder a dicho pago, los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

- a) Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura de la obra realizada, salvo en los casos de autoempleo, en los que los servicios técnicos municipales podrán eximir de esta condición, siempre y cuando se hubiera comprobado que se ha ejecutado de manera efectiva el pintado de fachada.
- b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra
- c) Datos bancarios del beneficiario

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

Se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc.

Canfranc, a 17 de noviembre de 2020

El Alcalde

Fdo: Fernando Sánchez Morales

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan la concesión de ayudas para la mejora y embellecimiento de las fachadas del Municipio de Canfranc para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como para realizar todas las gestiones para la concesión de las mismas.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CANFRANC ESTACIÓN Y FIJACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Canfranc para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales CANFRANC ESTACIÓN y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua, así como la posibilidad de gestionar la explotación por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CEPAIM, ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS MUNICIPIOS RURALES Y LAS PERSONAS QUE LOS HABITAN.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio de colaboración entre la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes y el Ayuntamiento de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**,

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Fundación CEPAIM, Acción Integral con Migrantes y el Ayuntamiento de Canfranc para la mejora de las condiciones de vida de los Municipios rurales y las personas que los habitan.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

17.- REVISIÓN DE LOS PRECIOS DEL CENTRO MULTISERVICIOS EL MENTIDERO DE CANFRANC PUEBLO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de los precios presentados por el adjudicatario del Centro Multiservicios, a falta de que entregue los precios de la tienda.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios que se aplican en el Centro Multiservicios “El Mentidero” de Canfranc Pueblo, debiendo requerir los precios de la tienda.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A D. JOSÉ RAMÓN LEBRÓN BUTRAGUEÑO PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE DEPORTE.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se recuerda el apoyo que el Ayuntamiento de Canfranc siempre está brindando a los deportistas del Municipios. En este caso, se quiere apoyar la actividad deportiva, nacional e internacional, que realiza José Ramón Lebrón Butragueño, el cual ha pasado una relación de gastos de asistencia a la “*Pyrenées EDF Race*”, terminando en 1ª posición en la categoría de Trineo 6 perros nórdicos y en 3ª posición en la categoría general de 6 perros, por importe de 442,60 euros.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio por el que se otorga una subvención nominativa a D. José Ramón Lebrón Butragueño, por la promoción y práctica de deporte.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON RAKA GUÍAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ROCÓDROMO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio con la empresa RAKA GUÍAS DE CANFRANC, S.L., para la utilización del rocódromo en sus actividades y cursos.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la empresa RAKA GUÍAS DE CANFRANC, S.L. para la utilización del rocódromo.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado Convenio”.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CANFRANC DINAMIK PARA LA REALIZACIÓN DE UN DOCUMENTAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio con la Asociación Cultural Dinamik para la realización de un documental, por importe de 3.000,00 euros, con el compromiso de presentarlo en Festivales.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Canfranc Dinamik para la realización de un documental.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado Convenio”.

21.- DACIÓN CUENTA DE LAS MODIFICACIONES 6/2020 Y 7/2020 DEL PRESUPUESTO 2020.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de realizar estas dos modificaciones presupuestarias:

Transferencias de Crédito 6/2020 (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	1200000	Retribuciones básicas puesto Secretaría-Intervención	20.000,00
	9200	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento específico	5.000,00
Total TCA.....				25.000,00

Transferencias de Crédito 6/2020 (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4320	1310003	Personal Laboral temporal. Retribuciones básicas. Oficina de Turismo	-15.000,00
	1630	1300001	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas.Servicios públicos básicos	-10.000,00
Total TCD.....				-25.000,00

Transferencias de Crédito 7/2020 (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3240	4800001	A familias e instituciones. AMPA	1.600,00
Total TCA.....				1.600,00

Transferencias de Crédito 7/2020 (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe

	3420	2210303	Suministro. Combustibles y carburantes calefacción. Polideportivo	-1.600,00
			Total TCD.....	-1.600,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las Modificaciones Presupuestarias 6/2020 y 7/2020, aprobadas mediante Decretos 171/2020 y 177/2020.

22.- RATIFICACIÓN DECRETO 173/2020, DE 28 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL DEL ALBERGUE JUVENIL DE CANFRANC ESTACIÓN.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del Decreto 173/2020, de 28 de octubre, del tenor literal siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 173/2020

Visto que con fecha 27 de octubre de 2020, D. José Luis Oliva Espín, con D.N.I.*****, en nombre y representación de la empresa BUENAVISTA CANFRANC, S.C.P., con C.I.F. J-22395537, solicitó la autorización del cierre temporal, de forma excepcional, del albergue de Canfranc, *“hasta que la situación sanitaria y las medidas que ésta conlleva, permitan su apertura de una forma segura”*, debido a las nuevas medidas adoptadas por los gobiernos estatal y autonómico de cara a controlar la situación sanitaria

Visto que se dan las siguientes circunstancias: declaración del Nivel de Alerta 3 en todos los municipios de Aragón desde el 26 de octubre de 2020, conforme al artículo único del Decreto Ley 8/2020, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican niveles de alerta y se declara el confinamiento de determinados ámbitos territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el Decreto Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia, que en su artículo 32 y) *“La apertura de zonas comunes en hoteles, residencias de estudiantes y otros alojamientos, incluyendo comedores donde se puedan realizar turnos, se limitará al 25% del aforo máximo autorizado”*.

Vista la aprobación del Decreto en el que en su artículo 2 se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el día 27 de octubre de 2020 hasta el día 9 de noviembre de 2020, manteniendo las limitaciones de entrada y salida de personas de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Visto el crecimiento continuo de los casos positivos en COVID 19 en todos los niveles (provincial, autonómico, nacional e internacional).

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece la competencia del Alcalde la siguiente: *“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”*

RESUELVO

PRIMERO. *Autorizar el cierre temporal* del albergue de Canfranc, gestionado por la empresa BUENAVISTA CANFRANC, S.C.P., puesto que en estos momentos debe priorizarse la salud pública y evitar la movilidad y el alojamiento de personas ajenas al Municipio debido al crecimiento exponencial de casos positivos COVID 19 a nivel de centro de salud, autonómico, nacional e internacional.

SEGUNDO. La presente autorización se realiza de forma excepcional y voluntaria (no obligatoria) por parte del adjudicatario, y hasta que la empresa o el Ayuntamiento creen oportuno reanudar la actividad en el momento en que la situación sanitaria mejore y sea recomendable el uso de estas instalaciones.

TERCERO. Notificar la presente resolución al contratista, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, como órgano de contratación.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación del presente contrato, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 173/2020, de 28 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.

23.- RATIFICACIÓN DE LAS ALEGACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARAN LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN DE ARAGÓN, Y SE APRUEBAN LOS PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN Y DE LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DE LA RED NATURA 2000.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de las alegaciones realizadas por el Alcalde el 14 de octubre de 2020 al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de Aragón, y se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las aves de la Red Natura 2000.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, que es unanimidad, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Ratificar las alegaciones realizadas por el Alcalde el 14 de octubre de 2020 al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de Aragón, y se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las aves de la Red Natura 2000.

24.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DEL IAE 2020; IBI RUSTICA 2020; IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2020; IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA Y BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2020.-

Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros, los padrones del IAE 2020, IBI rústica 2020; IVTM 2020; y padrón del IBI urbana y BICES 2020.

25.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta y siete minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, se extiende en veintitrés folios

Canfranc, 14 de enero de 2021
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente